

ADMINISTRACIÓN LOCAL

546/26

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 2026/053410/003-504/00002

ASUNTO: INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N° 3 DEL PGOU DE HUÉRCAL-OVERA.

DÑA. Mónica Navarro Márquez, Concejala Delegada de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

HACE SABER: Que el AYUNTAMIENTO PLENO en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3°. EXPTE. 2026/053410/003-504/00002. INSTRUCCIÓN ACLARATORIA NÚMERO 3 DEL PGOU DE HUÉRCAL-OVERA RELATIVA A CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA DE LOS ARTÍCULOS 46 Y 51.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 24 de febrero de 2026 y que, literalmente transcrita, dice

«Vista la modificación de los artículos 46. Superficie construida y art. 51. Construcciones por encima de la altura máxima permitida, tras la Innovación núm. 6 mediante Modificación Puntual no estructural del PGOU, aprobada definitivamente en fecha 5 de Octubre de 2012 y publicada en el BOP de Almería núm. 239, de fecha 12 de Diciembre de 2012 y la Innovación n° 12 mediante Modificación Puntual no estructural del PGOU, aprobada definitivamente en fecha 11 de Octubre de 2013 y publicada en el BOP de Almería núm. 238, de fecha 13 de Diciembre de 2013, ambas promovidas por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Visto que por la Concejala Delegada de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo se dicta Providencia de fecha 17 de febrero de 2026 (Csv: Eeq7Whs_16jZJqRt32xIFlw==), disponiendo que, por la Arquitecta Municipal, se proceda a la redacción del documento que corresponda, con el objetivo de fijar un criterio aplicable a todos los supuestos contemplados en las consultas realizadas por técnicos y ciudadanos a los técnicos municipales.

Teniendo en cuenta que el artículo 4 del PGOU de Huércal-Overa "Interpretación del contenido y prevalencia de los documentos y determinaciones del Plan", en su punto 7 establece que: "Cuando la aplicación de criterios interpretativos de las determinaciones o normas del Plan tengan especial relevancia y supongan aclaración importante de la normativa del Plan o de sus Ordenanzas, los mismos serán aprobados y publicados para general conocimiento.

La resolución de dichas cuestiones se incorporará al Plan como instrucción aclaratoria o respuesta a las confusiones planteadas y serán objeto de publicación regular conforme al artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

*Visto que consta en el expediente la Instrucción Aclaratoria n° 3 del PGOU, suscrita por la Arquitecta Municipal en fecha 18 de febrero de 2026 (Csv: 6lrAd0XknOVM22bSiOOgFA==), y a tenor de lo establecido en los artículos 10.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero. Aprobar la incorporación al documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal-Overa, de la INSTRUCCIÓN ACLARATORIA NÚM. 3 del PGOU de Huércal-Overa, redactada por la Arquitecta Municipal en fecha 18 de febrero de 2026 (Csv: 6lrAd0XknOVM22bSiOOgFA==), relativa a los Criterios de interpretación técnica de los Art. 46 y 51 del PGOU de Huércal-Overa.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Portal de Transparencia el presente acuerdo y la Instrucción Aclaratoria n° 3, para general conocimiento.»

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación)."

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada instrucción aclaratoria se podrá consultar en la web municipal www.huercal-overa.es.

Lo que se publica, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

En Huércal-Overa, a dos de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA, Mónica Navarro Márquez (P.D.R. 02/02/2024).